

ORDENANZA Nº: 5136/15.-

Ramallo, 09 de abril de 2015

VISTO:

El vencimiento del Título de Concesión Gratuita, en el Cementerio de Pérez Millán, donde descansa el Dirigente Político, **Sr. Héctor Fermín Floco**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 1590/98, el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, sancionó una Ordenanza que facultaba al D.E.M. a conceder el derecho de Uso y Ocupación Gratuita de Espacio Inhumatorio para Funcionarios Públicos de Cargos Electivos;

Que mediante la nota del 02 de Mayo de 1995, la Viuda del Concejel Héctor F. Floco, solicitó los beneficios de la citada Ordenanza;

Que transcurrido los veinte (20) años de Concesión gratuita, es necesario dictar un nuevo Acto Administrativo para normalizar la situación, debido a su vencimiento;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera un acto de justicia conceder el espacio físico de la nichera donde descansan sus restos a perpetuidad, debido a su lucha por mejorar la situación de muchos vecinos de su localidad merecen este reconocimiento y que su esfuerzo no ha sido en vano;

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal solicita a los Sres. Concejales que acompañen con su voto el presente proyecto;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Desígnase a perpetuidad en el Cementerio de Pérez Millán, el espacio ----- inhumatorio identificado como: Nicho 124 – Sección 1 – Fila 1, donde descansan los restos del Concejel **Héctor Fermín FLOCO**.-----

ARTÍCULO 2º) Otórguese el Título de Concesión a favor de su Viuda, la Sra. Claudia ----- Andrea LÓPEZ AMORÍN, del espacio físico en el Cementerio local mencionado en el Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2015.-----